

Al Despacho la demanda de Disminución de Cuota de Alimentos, presentada por el señor LUIS FRANCISCO ROZO LEON, en contra de la señora NUTH GLENIA QUINTERO ORTIZ, informando que se radicó bajo el N° 544053184001 2021 00358 00. Provea.

Los Patios, 23 de julio de 2021.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Revisada la documentación mediante la cual el señor LUIS FRANCISCO ROZO LEON presenta demanda de Disminución de Cuota de Alimentos en contra de la señora NUTH GLENIA QUINTERO ORTIZ, respecto de la adolescente D.V.R.Q., el Despacho advierte lo siguiente:

- No acreditar el envío simultáneo de la demanda y sus anexos a la demandada, incumpléndose lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806/20.
- No aporta el documento que contiene la fijación de la cuota que pretende disminuir. (Inciso octavo artículo 129 Código Infancia y Adolescencia)
- No expresa con precisión y claridad las pretensiones, ni los fundamentos de derecho, según las exigencias contenidas en los numerales 4 y 8 del artículo 82 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se declara inadmisibile la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 ibidem.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez